

RESOLUCIÓN No. 142 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL 2022””

LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resolución Interna No 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de 1991 en el artículo 71 dispone que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

A su vez, el artículo 209 constitucional determina que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su artículo 17 que *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*.

A su turno, el artículo 18 de la citada norma dispone que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales (...)”*.

La norma en mención, en su artículo 1, numeral 3, establece que *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”*.



RESOLUCIÓN No. 142 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL 2022””

En desarrollo de la normativa que antecede, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

En este contexto, la SCRD y sus entidades adscritas, desarrollan el Programa Distrital de Estímulos - PDE, que tiene por objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Según lo establecido en el artículo 93 del Acuerdo Distrital número 257 de 2006, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño integra el sector cultura, recreación y deporte, el cual tiene como misión de acuerdo con lo señalado en el artículo 90 del mencionado Acuerdo Distrital:

“(…) Garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y el deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones, y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su naturaleza dinámica y cambiante”.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para dar cumplimiento a sus objetivos misionales, la Entidad cuenta con la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, creada mediante el Acuerdo de Junta Directiva N°004 de 11 de octubre de 2017, que le atribuyó entre otras funciones, las de:

“(…) 2. Dirigir y gestionar proyectos especiales con el fin de cumplir los objetivos institucionales de la transformación cultural del Centro de Bogotá D.C.; 3. Gestionar y asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Fundación para la transformación cultural del Centro de Bogotá D.C.; 4. Implementar los mecanismos de convocatoria diseñados para el Sector, en los concursos que desarrolle la Fundación en torno a la transformación cultural del Centro de Bogotá D.C.”

En este sentido, se delegó a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá a través del artículo noveno de la Resolución interna número 10 del 4 de febrero de 2021 “Por medio de la cual



RESOLUCIÓN No. 142 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL 2022””

se delegan algunas funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto y pago de los mismos, se designan responsables de los proyectos de inversión y de adoptan otras disposiciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”, la expedición de actos administrativos propios de las convocatorias para el fomento de estímulos y promoción a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, designación y pago de jurados, lista de ganadores y ordenación del pago de los estímulos. Al igual que los actos administrativos que se requieran para adoptar planes de distribución de la publicación derivada de proyectos ganadores de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos -FUGA y demás estrategias de fomento que lidere o gestione el sector cultura, de acuerdo con el objeto y/u obligaciones y/o temas inherentes a las funciones propias de cada una de las subdirecciones.

De igual forma el artículo 1 y 9 del citado acto administrativo dispuso:

“ARTÍCULO PRIMERO: En el (la) Subdirector (a) Técnico (a) de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, delegar los trámites contractuales, atinentes a la celebración de contratos y/o convenios con o sin cuantía, la ordenación del gasto y del pago, sin límite de cuantía, en los componentes de los siguientes proyectos de inversión, y designar a los responsables de los mismos:

(...)

NÚMERO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO BPIN	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
7713	2020110010250	Fortalecimiento del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá	Subdirector Técnico de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.

(...)

ARTÍCULO NOVENO: En el (la) Subdirector (a) Técnico (a) de la Subdirección Artística y Cultural y en el (la) Subdirector (a) Técnico (a) de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Delegar la expedición de actos administrativos propios de las convocatorias para el fomento de estímulos y promoción a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, designación y pago de jurados, lista de ganadores y ordenación del pago de los estímulos. Al igual que los actos administrativos que se requieran para adoptar planes de distribución de la publicación derivada de proyectos ganadores de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos – FUGA y demás estrategias de fomento que lidere o gestione el sector cultura, de acuerdo con el objeto y/u obligaciones y/o temas inherentes a las funciones propias de cada una de las subdirecciones.”

Como una estrategia para avanzar en la superación de los factores de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica, y con la intención de reactivar el sector, generar empleo en las localidades y fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio, el 4 de junio de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo Marco N°112 FUGA/ N°331 SCRD, entre la Secretaría Distrital de



RESOLUCIÓN No. 142 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL 2022””

Cultura, Recreación y Deporte -SCRD, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA, el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, la Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- Canal Capital, y los Fondos de Desarrollo Local de Chapinero, de Suba, de Barrios Unidos, de Teusaquillo, de Engativá, de Usaquén, de Santa Fe, de Mártires, de Ciudad Bolívar, de San Cristóbal, de Kennedy, de Fontibón, de Usme, de Rafael Uribe Uribe, de Bosa, de Antonio Nariño, de Puente Aranda y el de Tunjuelito, con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento.”*

Con fundamento en el Convenio Marco ya mencionado, el 08 de julio de 2022 se suscribió el Convenio Interadministrativo N°.FUGA-446 de 2022 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas y concertadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos” y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa “Es Cultura Local 2022”.*

Como parte de los compromisos adquiridos por la FUGA en el Convenio N°446 de 2022, se establecieron, entre otros:

“(…)

3. *Realizar el correspondiente procedimiento administrativo para el ajuste presupuestal por suscripción de convenios entre entidades distritales, ante la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación e incorporar los recursos del convenio de conformidad con el manual operativo presupuestal del Distrito.*

“(…)

6. *Apoyar en la definición de las condiciones generales de las convocatorias adelantadas en el marco del proceso misional de fomento*

7. *Adelantar los procesos de convocatorias y revisión de condiciones específicas de cada convocatoria en el marco del proceso misional de fomento.*



RESOLUCIÓN No. 142 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL 2022””

8. *Expedir y publicar los actos administrativos a que haya lugar, para el acompañamiento de acciones que garanticen el goce efectivo de los derechos de las localidades en materia artística, cultural y patrimonial. (...)*”

Los Fondos de Desarrollo Local, por su parte, se comprometieron a “Transferir a la FUGA la suma establecida en el numeral 3.2 del presente convenio, para la realización de las actividades descritas para el programa Es Cultura Local 2022.” y “Remitir el registro de los recursos del convenio a través de la expedición de 4 CRPs: a) Proceso de formación, b) Estímulos para los agentes, c) Actividades, ferias y eventos asociados al arte y la cultura y, d) Aporte de los FDL para la operación del Programa.”.

Con el propósito de dar cumplimiento a uno de los cinco propósitos en los cuales se organiza el Plan Distrital de Desarrollo que establece “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política” y una de sus metas es la de “Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”, buscando aumentar el porcentaje de la población que realiza prácticas culturales, al priorizar las acciones que se deben tener en cuenta desde el sector Cultura, Recreación y Deporte para la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital, señalando 3 finalidades a las que se les debe dar cumplimiento, entre la que se encuentra “Activación y reactivación económica y social del sector y sus actores”

Con el objetivo de dinamizar la transformación cultural y creativa del centro de la ciudad, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño formuló en el año 2020 el proyecto de inversión N°.7713 denominado “Fortalecimiento del Ecosistema de la Economía cultural y creativa del centro de Bogotá”, a cargo de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, el cual se desarrollará a partir de cuatro objetivos: 1. Reconocer los eslabones de la cadena de valor del sector cultural y creativo (información e investigación); 2. Generar mecanismos de trabajo en red en la economía cultural y creativa en el centro de Bogotá (formación y organización); 3. Fortalecer los canales de circulación y promoción de los bienes y servicios, sus procesos de creación y demás acciones de los actores del sector cultural y creativo del centro (circulación y consumo). 4. Mejorar las condiciones de los emprendedores del ecosistema cultural y creativo del centro para presentarse a fuentes de financiación (financiación y fomento).

Del mismo modo la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, cuenta con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-, el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la promoción, visibilización, apropiación, investigación, divulgación e identificación del arte, la cultura, el emprendimiento y de



RESOLUCIÓN No. 142 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL 2022””

las industrias culturales y creativas, a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, audiovisuales, danza, música, circo, literatura, emprendimiento, interdisciplinar, multidisciplinar, y prácticas sociales y comunitarias desde el arte, la cultura, y la economía cultural y creativa.

En este sentido, y con el ánimo de dar cumplimiento a los compromisos presupuestales propios del proyecto de inversión 7713, se propone en el marco del Programa Distrital de Estímulos, a través del presente acto administrativo, dar apertura de las convocatorias del Programa “ES CULTURA LOCAL -2022”, la cual se centra en dinamizar el centro de Bogotá como respuesta a la necesidad de generar alternativas que permitan mejorar las capacidades de gestión y aportar a la recuperación de los encadenamientos productivos locales, promoviendo una oferta de bienes y servicios encaminados a la reactivación económica del sector artístico, cultural, patrimonial y creativo.

De acuerdo con el compromiso asumido por los Fondos de Desarrollo Local -FDL-, en el Convenio 446 de 2022, una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del convenio, éstos realizarán el traslado de los recursos a la SCR D y a la FUGA, conforme con lo establecido en la cláusula novena, numeral 4) del convenio y en el numeral 3.2.1.3. del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución N°. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 -Ajuste por Convenios o Contratos entre Entidades Distritales-.

En cumplimiento de lo anterior, los FDL expedieron los Certificados de Registro Presupuestal de acuerdo con los montos comprometidos en el Convenio 446 de 2022, cuyos recursos la FUGA incorporará en la vigencia 2023, teniendo en cuenta que de acuerdo con las etapas establecidas en las convocatorias de ECL 2022 se deben cumplir primero las etapas de Habilitación, Formación y Formulación de Proyectos, las cuales son de responsabilidad de la Secretaria de Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para pasar a la etapa de Evaluación y Selección de ganadores, cuya última etapa se espera concluir hacia mediados de febrero de 2023, razón por la cual la incorporación de los recursos aportados por los FDL se realizará en el 2023.

En virtud de lo expuesto, se cuenta con los Certificados de Registro Presupuestal descritos a continuación y expedidos por los FDL de La candelaria, Los Mártires y Santa Fe, cuyos recursos se encuentran garantizados con fundamento en el Convenio Interadministrativo N°446-2022, con destinación específica para la realización de las convocatorias que son objeto de la presente apertura, según los lineamientos de las condiciones de participación en que se fundamenta la convocatoria:



RESOLUCIÓN No. 142 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL 2022””

Nº	CRP	CONVOCATORIA	VALOR	RUBRO	FONDO
1	Nº 497 -Bogdata 335156- del 12 de julio de 2022	“Beca Es Cultura Local - Localidad de La Candelaria 3.0”	\$ 88.999.998	O23011601210000001625	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL
2	Nº 613 -Bogdata 334850- del 11 de julio de 2022	“Beca Es Cultura Local - Localidad de Santa Fe 3.0”	\$ 908.091.380	O23011601060000002188 O23011601210000002110 O23011601240000002123	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL
3		“Beca de Formación en la cadena de valor de las artes, la cultura y el patrimonio de Santa Fe”			
4		“Beca Activación de agentes artísticos, culturales y patrimoniales de Santa Fe”			
5	Nº 424 -Bogdata 335982- del 13 de julio de 2022	“Beca Es Cultura Local - Localidad de Los Mártires 3.0”	\$116.200.000	O23011601210000002070	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante el presente acto administrativo dispondrá de la apertura de las convocatorias del Programa ES CULTURA LOCAL 2022, el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la articulación de la cadena de valor, así como la promoción, visibilización, apropiación, investigación, divulgación e identificación del arte, la cultura, la economía cultural y creativa, en el marco de la estrategia de reactivación económica local, con el objetivo de fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura, la creatividad y el patrimonio en las localidades de Santa Fe, La Candelaria y los Mártires.

Las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias se encuentran establecidas en el documento denominado “Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos Para La Cultura 2022” y en los documentos que contienen los requisitos específicos de



RESOLUCIÓN No. 142 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL 2022””

cada una de ellas, que hacen parte integral de la presente resolución y que se encuentran publicados en el Micrositio de invitaciones públicas del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES-: <https://invitaciones.idartes.gov.co/>

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de cinco (5) convocatorias del Programa “**ES CULTURA LOCAL 2022**”, a partir del veintiséis (26) de agosto de 2022 las cuales se relacionan a continuación:

Nº	MODALIDAD	LÍNEA ESTRATÉGICA	ÁREA	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
1	BECA	Economía cultural y creativa	Interdisciplinar / Transdisciplinar	“Beca Es Cultura Local - Localidad de La Candelaria 3.0”
2	BECA	Economía cultural y creativa	Interdisciplinar / Transdisciplinar	“Beca Es Cultura Local - Localidad de Santa Fe 3.0”
3	BECA	Economía cultural y creativa	Interdisciplinar / Transdisciplinar	“Beca de Formación en la cadena de valor de las artes, la cultura y el patrimonio de Santa Fe”
4	BECA	Economía cultural y creativa	Interdisciplinar / Transdisciplinar	“Beca Activación de agentes artísticos, culturales y patrimoniales de Santa Fe”
5	BECA	Economía cultural y creativa	Interdisciplinar / Transdisciplinar	“Beca Es Cultura Local - Localidad de Los Mártires 3.0”

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2022 dispuestas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las condiciones específicas dispuestas por la Fundación Gilberto Alzate



RESOLUCIÓN No. 142 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL 2022””

Avendaño para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo primero del presente Acto Administrativo y hacen parte integral de la presente Resolución, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

Parágrafo: En el evento de requerirse, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, podrá efectuar las modificaciones a los términos específicos de cada convocatoria y al cronograma del Programa “ES CULTURA LOCAL 2022” mediante aviso modificadorio que deberá publicarse en la página web del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez la FUGA incorpore los recursos trasladados por los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con los Certificados de Registro Presupuestal -CRP- consignados en la parte considerativa del presente acto administrativo, el responsable de presupuesto de la FUGA expedirá los Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- que respaldan los estímulos económicos, a entregar en el marco del Programa “ES CULTURA LOCAL 2022”.

ARTÍCULO CUARTO: Divulgar el presente acto administrativo, así como la información concerniente a las condiciones generales de participación y las condiciones específicas de las convocatorias, a través de su publicación en el micrositio de invitaciones públicas del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, en atención a lo prescrito por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Dada en Bogotá D.C., el **25 de agosto de 2022**

Documento 20222000001425 firmado electrónicamente por:

María del Pilar Maya Herrera, Subdirectora para la Gestión del Centro, Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Fecha firma: 25-08-2022 19:10:04

Revisó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica
Susana Ivette León Jaimes - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Yolanda Isabel Vega Saltaren - Asesor - Dirección General
Angela María Reyes - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co



RESOLUCIÓN No. 142 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL 2022””

Proyectó: Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

Anexos: 4 folios



f441a4960629ea0cee61b8442eab9c2502f1288ea8015de17a8ee1f927f810e1

